



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 005-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 04 ENE. 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para iniciar sus operaciones administrativas y financieras requiere la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-007- EF/77.15, señala que podrá utilizarse el Fondo Fijo de Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, comprendiéndose su utilización para gastos menores que demanden su cancelación inmediata y que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programadas;

Que, la Directiva de Tesorería establece que la Administración del Fondo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-/80-EF/77.15 y las Disposiciones que regula el fondo para pagos en efectivo de la Directiva antes señalada;

Que, atendiendo a que las funciones del OSCE se han visto incrementadas con la entrada en vigencia de la nueva normativa en materia de contratación pública y considerando que el monto máximo de cada pago en efectivo debe ser suficiente para atender eficazmente los requerimientos de la entidad resulta necesario autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución N° 03- 2011 - OSCE/PRE, se encarga a la señora Carla Rocío Silva Chávez Ejecutivo de Tesorería (e), en reemplazo del señor Luis Miguel Bossano Lomellini, como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, quien hará las veces de tesorera;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 25 del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Nuevo Soles), considerando como monto límite para cada pago a dicho fondo la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles).





**Artículo Segundo.-** El Fondo Fijo para Caja Chica será girado con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y cubrirá los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata y que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados, siendo requisito para recibir nuevos fondos en efectivo, rendir cuenta documentada de la última entrega.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la señora Carla Rocío Silva Chávez como responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para su constitución o reposición y a la señora Betty Fortunata Espinoza Robles, como Encargada Suplente.

**Artículo Cuarto.-** Mantener un Sub Fondo en Sencillo por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles) reembolsables del Fondo Fijo para Caja Chica para el normal funcionamiento de Caja Central.

**Artículo Quinto.-** Encargar a las siguientes personas detalladas en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución el manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica, conforme al detalle siguiente:

Regístrese y comuníquese.



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 005-2011 - OSCE/PRE

### ANEXO N° 1

#### **PRESIDENCIA**

Encargada : Carola Edith Arqueros Zapata

Monto Asignado : S/. 2,000.00

Gastos Asignados : 2. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios  
2.3.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano  
2.3.1.5.1.1 Materiales y útiles de oficina  
2.3.1.7.1.1 Enseres  
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos (movilidad local)

#### **ADMINISTRACIÓN DE DESCONCENTRADAS**

Encargado : Robert Arnaldo Ratolistka Panizo

Monto Asignado : S/. 5,600.00

Gastos asignados : 2. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios  
2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano  
2.3.1.5.1.1 Materiales y útiles de oficina  
2.3.1.7.1.1 Enseres  
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos (movilidad local)



